

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1655

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Roberto Iván Aguilar Gómez, **Ministro de Educación**, mediante CITE: CA/DGAJ/UAJ N° 204/2013, de 17 de julio de 2013, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 21 al 24 de julio de 2013, a la ciudad de Caracas ? República Bolivariana de Venezuela, a objeto de participar en la ?Primera Reunión de Ministros de Desarrollo Social y Erradicación del Hambre y la Pobreza, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos (CELAC)?, razón por la cual solicita la designación de Ministro Interino mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Desígnese **MINISTRO INTERINO DE EDUCACIÓN** al ciudadano Pablo Cesar Groux Canedo, **Ministro de Culturas y Turismo**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.